

REF: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO

RESOLUCIÓN EXENTA N°054

ANTOFAGASTA, 04 DE MARZO DE 2025.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2017, que Fija Plantas de personal del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799 sobre firma electrónica avanzada; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, delegatoria de facultades a las Direcciones Regionales; en la Resolución Exenta N°264/2024, que establece Orden de Subrogancia para el cargo de Director/a Regional de Antofagasta; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en materias de personal; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, todas de Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
2. Que, con fecha 25 de febrero de 2025, a las 15:16 horas, diversas regiones del país se han visto afectadas por una falla del Sistema Eléctrico Nacional, produciendo una interrupción del suministro eléctrico desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos y provocando restricciones de tránsito, alteración y suspensión de otros servicios básicos y de suministro, problemas de conectividad en rutas, entre otras situaciones, afectándose con ello a las personas y sus bienes, cuestión que también fue debidamente informado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en su reporte 153-B de esa misma fecha.
4. Que, a su vez, el Ministerio de Educación suspendió el regreso a clases de colegios que iniciaban el día 26 de febrero de 2025.
5. Que, en razón de lo antes señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Decreto N°66 de 25 de febrero de 2025, declara Estado de Excepción Constitucional.
6. Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista, el resguardo de la integridad física y psíquica de las funcionarias y funcionarios en su regreso a sus hogares, las dificultades que conlleva el trabajo sin luz eléctrica y sin internet, el suscrito debido al mérito y conveniencia determino la salida anticipada a las 16:00 horas para todo el personal, salvo aquellos a cargo de la seguridad de las dependencias cuya salida se estableció a las 17:00 horas.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor el cierre de todas las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, en las comunas de Calama y Antofagasta, a partir de las 16:00 horas.
2. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor el retiro anticipado de todo el personal a las 16:00 horas, salvo aquellos a cargo de la seguridad de las dependencias cuya salida se estableció a las 17:00 horas.
3. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** el ingreso de las funcionarias y funcionarios el día 26 de febrero de 2025, hasta las 11:00 horas, en el marco del restablecimiento de los servicios de electricidad, la suspensión del regreso a clases y las externalidades que produjo el corte de suministro masivo en la

4. **PÚBLIQUENSE** en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



Carolina

CAROLINA NEGRON MARAMBIO

DIRECTORA REGIONAL(S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CNM/Ing

Distribución:

-Archivo DR Antofagasta.